

Suplente. Don José Antonio Molero del Río.
 Vocal. Don Daniel F. Martínez Torrecilla.
 Suplente. Don Francisco J. Verdugo Álvarez.
 Secretaria. Doña M.^a Sagrario García Ruiz.
 Suplente. Doña Susana Gómez Madueño.

Mijas, 20 de octubre de 2016.
 El Alcalde, Juan Carlos Maldonado Estévez.

7 9 9 8 / 1 6

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

A n u n c i o

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 18 de octubre, sobre el expediente de modificación de créditos número 7/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	
I	GASTOS DE PERSONAL	308.271,46
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.761.258,31
III	GASTOS FINANCIEROS	9.681,26
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.591,01
VI	INVERSIONES REALES	349.573,75
IX	PASIVOS FINANCIEROS	19.214,14
TOTALES		2.502.589,93

Esta modificación se financia con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.502.589,93
TOTALES		2.502.589,93

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de Algaidas, a 21 de noviembre de 2016.
 El Alcalde, firmado: Juan Antonio Cívico Llamas.

8 7 2 4 / 1 6

MOCLINEJO

Don Antonio Muñoz Anaya, Alcalde del Ayuntamiento de Moclinejo,

Hace saber: Que habiendo adoptado acuerdo el Pleno, en sesión de fecha 15 de junio de 2016, sobre aprobación provisional de modificación de Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio y una vez publicado el mismo en el BOP de fecha 9 de septiembre de 2016 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, tal aprobación se considera definitiva y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se publican a continuación el texto íntegro de la citada modificación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA

“[...]”

Artículo 7. Tarifas. *Determinación de las tasas*

Las tarifas a aplicar en la tasa por acometida y en la tasa por consumo, son las que se indican a continuación:

[...]

Artículo 7.6 *Derechos de acometida*

[...]

Artículo 7.6.c) *Ganaderos*: Mismo importe que acometida de agua en suelo urbano

[...]”.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP y ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

Moclinejo, 27 de octubre de 2016.

El Alcalde, firmado: Antonio Muñoz Anaya.

8 1 2 7 / 1 6

<p>Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005</p> <p style="text-align: center;">TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">ORDINARIO</td> <td style="width: 50%;">URGENTE</td> </tr> <tr> <td>0,29 euros/palabra</td> <td>0,58 euros/palabra</td> </tr> </table>	ORDINARIO	URGENTE	0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra	<p>OFICINAS</p> <p>Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga</p> <p>Horario: de 9:00 a 13:30</p> <p>Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44</p> <p>Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga</p>
ORDINARIO	URGENTE				
0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra				